



Resolución de Dirección General

Lima, 07 de junio de 2016

VISTOS:

El Expediente CUT N° 100752-2013, que contiene la solicitud presentada por la empresa PLANTACIONES DE UCAYALI S.A.C., mediante Carta S/N ingresada con fecha 24 de febrero de 2015, con domicilio legal en Av. San Martín N° 200, Int. 501, Pucallpa, sobre aprobación del Estudio de Levantamiento y Evaluación del Recurso Suelo a nivel Semidetallado del predio rural Fundo Zanja Seca; y, el Informe Técnico N° 022-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DERN, de fecha 06 de junio de 2016, que forman parte integrante de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, ingresada con fecha 24 de febrero del 2015, la empresa PLANTACIONES DE UCAYALI S.A.C., remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (en adelante, DGAAA) del Ministerio de Agricultura y Riego, en formato impreso y digital, el Estudio de "Levantamiento y Evaluación del Recurso Suelo a nivel Semidetallado del predio rural fundo Zanja Seca" ubicado entre los distritos de Curimaná y Nueva Requena, provincias de Padre Abad y Coronel Portillo, Región Ucayali, con una extensión de 5,398.36 hectáreas, para su evaluación y aprobación;

Que, a través de la Carta N° 209-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, de fecha 08 de abril del 2015, la DGAAA remitió a la empresa PLANTACIONES DE UCAYALI S.A.C., el Informe Técnico N° 036-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DERN-100752-13, mediante el cual formuló observaciones al Estudio de "Levantamiento y Evaluación del Recurso Suelo a nivel Semidetallado del predio rural fundo Zanja Seca", a efectos de lo cual le concedió a la empresa PLANTACIONES DE UCAYALI S.A.C., un plazo de sesenta (60) días calendario para que proceda con su subsanación o corrección;

Que, mediante la Carta S/N, recepcionada con fecha 09 de junio del 2015, la empresa PLANTACIONES DE UCAYALI S.A.C., remitió a la DGAAA, en formato impreso y digital, el levantamiento de las observaciones formuladas al Estudio de "Levantamiento y Evaluación del Recurso Suelo a nivel Semidetallado del predio rural fundo Zanja Seca", indicado en el Informe Técnico N° 036-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DERN-100752-13;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25° del Reglamento para la Ejecución de Levantamiento de Suelos con fecha 21 de julio de 2015 se realizó una inspección ocular al predio rural fundo Zanja Seca ubicado entre los distritos de Curimaná y Nueva Requena, provincias de Padre Abad y Coronel Portillo, Región Ucayali;



